

Comité de Información

Informe del primer trimestre de 2013

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del primer trimestre de 2013**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (Reglamento).

1. Sesiones y asuntos resueltos.

Durante el período que se informa, el CI celebró de 14 sesiones (3 ordinarias; 11 extraordinarias).

En enero, celebró 1 ordinaria y 3 extraordinarias; en febrero, 1 ordinaria y 4 extraordinarias; y en marzo, 1 ordinaria y 4 extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	11 de enero
Extraordinaria	18 de enero
Extraordinaria	25 de enero
Ordinaria	31 de enero
Extraordinaria	05 de febrero
Extraordinaria	11 de febrero
Extraordinaria	14 de febrero
Extraordinaria	25 de febrero
Ordinaria	28 de febrero
Extraordinaria	05 de marzo
Extraordinaria	11 de marzo
Extraordinaria	15 de marzo
Extraordinaria	25 de marzo
Ordinaria	27 de marzo

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se preparó y circuló la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.

a) Resoluciones.

Por lo que hace al ejercicio de la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información formulada por los órganos responsables (OR) del Instituto (establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento), emitió las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
11 de enero	5 casos ¹	03 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad
18 de enero	18 casos ²	51 Confirma Inexistencia 04 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública
25 de enero	10 casos	11 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad 06 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma Reserva Temporal
31 de enero	0 casos	
05 de febrero	32 casos ³	38 Confirma Inexistencia 02 Revoca Inexistencia 02 Confirma Reserva Temporal 01 Revoca Reserva Temporal 06 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 06 Confirma Confidencialidad
11 de febrero	2 casos	01 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública
14 de febrero	37 casos ⁴	44 Confirma Inexistencia 02 Revoca Inexistencia 07 Confirma Reserva Temporal 14 Confirma Confidencialidad y se entrega Versión Pública
25 de febrero	24 casos ⁵	35 Confirma Inexistencia 05 Confirma Reserva Temporal 07 Confirma Confidencialidad y se entrega Versión Pública 02 Revoca Confidencialidad
28 de febrero	0 casos	
05 de marzo	5 casos	06 Confirma Inexistencia 02 Confirma Reserva Temporal 3 Confirma Confidencialidad se entrega Versión Pública
11 de marzo	36 casos ⁶	51 Confirma Inexistencia

¹ Uno de los asuntos resueltos se acumuló, por lo que abarcó 2 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

² 4 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes por cada uno de los asuntos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.²

³ 3 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes en el primer asunto, 8 solicitudes en el segundo asunto y 3 solicitudes en el tercer asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁴ 4 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes en el primer asunto, 3 solicitudes en el segundo asunto, 5 solicitudes en el tercer asunto y 2 solicitudes en el cuarto asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁵ 1 de los asuntos resueltos se acumuló, abarcó 3 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁶ 3 asuntos resueltos ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaba la inexistencia y la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su inexistencia o clasificación. Asimismo, 5 de los asuntos

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
15 de marzo	4 casos ⁷	1 Confirma Confidencialidad 11 Confirma Confidencialidad se entrega Versión Pública 01 Revoca Confidencialidad 05 Confirma Reserva Temporal 01 Confirma Reserva Temporal se entrega Versión Pública 04 Confirma Reserva Temporal
25 de marzo	26 casos ⁸	42 Confirma Inexistencia 05 Confirma Reserva Temporal 02 Confirma Reserva Temporal se entrega Versión Pública 04 Confirma Confidencialidad se entrega Versión Pública
27 de marzo	0 casos	
Total	199 casos fueron resueltos por el CI durante el trimestre que se reporta	

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta en varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 135 de los 199 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del primer trimestre de 2013;
- En 3 solicitudes se resolvió en segunda ocasión, la clasificación o inexistencia de lo solicitado. Es decir, en estos casos se emitieron dos resoluciones por cada solicitud.
- Derivado de lo anterior, el CI resolvió en el trimestre que se reporta 196 solicitudes (sin contar las segundas vueltas).
- De las 196, 64 solicitudes se resolvieron en el primer trimestre de 2013, sin embargo las mismas fueron presentadas en el cuarto trimestre de 2012.
- Estos 64 casos, por otro lado, forman parte de los 145 casos que durante el cuarto trimestre del año 2012 quedaron pendientes o en trámite.

resueltos se acumularon, abarcaron 3 solicitudes en el primer asunto; 3 solicitudes en el segundo asunto; 2 solicitudes en el tercer asunto; 2 solicitudes en el cuarto asunto y 2 solicitudes en el quinto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁷ 1 de los asuntos se acumuló, abarcó 3 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

⁸ 2 de los asuntos se acumularon, abarcaron 2 solicitudes por cada uno de los asuntos, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido..

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL CI		
4to. Trimestre 2012	1er. Trimestre 2013	2do. Trimestre 2013
145 casos quedaron en trámite	<p>135 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre</p> <p>64 de los 145 casos este trimestre.</p> <p>81 casos restantes, fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como información pública.</p> <p>166 casos quedaron en trámite en este trimestre.</p> <p>Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-IFE los últimos días del mes de marzo de 2013.</p>	<p>Los 166 casos en trámite del primer trimestre de 2013 se resolverán en el segundo trimestre de 2013.</p> <p>Aún no se tiene certeza de cuáles terminarán con una resolución del CI</p>

Fuente: Unidad de Enlace

b) Vistas.

El CI, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, numeral 1, fracción XVI del Reglamento, resolvió sobre las siguientes solicitudes de vistas:

Fecha de sesión del CI	Número de solicitudes de vistas al Secretario Ejecutivo	Se dio vista	No se dio vista
11 de enero	404	0 casos	404 casos

2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente al primer semestre de 2013, concluyó el 18 de enero de 2013.

No obstante, mediante oficio UE/JUD/0779/12 del 19 de diciembre de 2012, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase **Anexo CI-UE A1**].

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva Organización Electoral	Coordinación de Asuntos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración
	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Fuente: Unidad de Enlace

Del cuadro anterior, sólo en los casos en que los OR cuenten con IER, la UE elabora un concentrado con el número total e identificación de los expedientes, a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio CI en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar. De acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población)
- Se consideró como muestra (N) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró $N=1$.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisaron son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	122	18
Dirección Jurídica	324	49
Contraloría General	350	53
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	16	2
Unidad de Servicios Informáticos	3	1
Unidad Técnica de Planeación	1	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	15	2
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	1

Fuente: Unidad de Enlace

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Nota:

ALEATORIO ()

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre a y b , use:

$$\text{ALEATORIO ()} * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre a y b tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

La UE mediante oficio UE/JUD/0120/2013, solicitó a los OR pusieran a disposición los expedientes objeto de revisión, para que personal de la Unidad realizara la verificación correspondiente, mediante consulta *in situ* [**Anexo CI-UE-A2**].

La determinación de dicha modalidad responde a dos cuestiones:

- i. Necesidad de ahorro de recursos humanos y materiales que evita la reproducción innecesaria de los expedientes, atentos al volumen considerable de fojas que pueden contener;
- ii. Salvaguardar la integridad de los expedientes originales.

De lo anterior, se elaboró el calendario de visitas a los OR para dar cumplimiento a la verificación de los IER:

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
Contraloría General	12 de febrero de 2013 (10:00 horas) Lic. Fidel Latournerie Albores
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	12 de febrero de 2013 (11:00 horas) Dr. Ublester Damián Bermúdez
Dirección Jurídica	12 de febrero de 2013 (14:00 horas) Lic. Rodrigo Cortés Vencis
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	13 de febrero de 2013 (11:00 horas) Lic. Pablo Mañón Luque
Unidad de Servicios Informáticos	13 de febrero de 2013 (12:00 horas) Ing. César Ledesma Ugalde
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	15 de febrero de 2013 (11:00 horas) Lic. Martha Alejandra Mondragón
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	15 de febrero de 2013 (12:30 horas) Lic. Luis Bernardo García Mejía
Unidad Técnica de Planeación	12 de febrero de 2013 (17:00 horas) Mtra. Beatriz Tovar Guerrero

Fuente: Unidad de Enlace

La UE revisó los expedientes seleccionados a los que se refiere el numeral anterior, con base en la metodología, e hizo del conocimiento del CI lo siguiente:

i. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

De la verificación a los expedientes clasificados como reservados, la UE observó que se trata de procedimientos que **continúan en proceso de substanciación**, toda vez que no cuentan con resolución definitiva aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; por tal motivo, la **reserva temporal** conserva sus efectos jurídicos.

Es oportuno señalar que la citada Unidad, mediante oficio UF/DRN/0122/2013, desclasificó los expedientes Q-UFRPP 27/12 y Q-UFRPP 37/09 y sus acumulados Q-UFRPP 60/09 y Q-UFRPP 02/10, así como el expediente Q-UFRPP 61/09, ello en virtud

de que los proyectos de resolución correspondientes fueron aprobados por el Consejo General; por tal motivo son públicos.

ii. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

De la verificación a los expedientes clasificados como reservados (Análisis de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla del proceso 2005-2006 y la Base de datos de resultados del SIJE 2012), se observó que la clasificación es correcta, ya que por cuanto hace al primero de los expedientes señalados, se trata de información relativa al proceso electoral 2005-2006, cuyo análisis está sujeto a aprobación del Consejo General, por lo que una vez que dicho Órgano Colegiado apruebe la versión final, será **público**.

Ahora bien, por cuanto hace al segundo de los expedientes verificados, se observó que se trata de información reservada sujeta a un proceso deliberativo, ya que la base de datos sirve como insumo susceptible de aprovecharse en estudios que actualmente está llevando a cabo la Dirección de Planeación y Seguimiento. Dicha información será **pública** una vez que el Consejo General apruebe la versión final.

iii. Dirección Jurídica

Del cúmulo de expedientes verificados, se observa que se trata de diversos procedimientos relativos a quejas y denuncias, averiguaciones previas, juicios laborales y procedimientos disciplinarios. El eje común de los mismos es que se trata de procedimientos que se encuentran *sub judice*, esto es, que aún se encuentran en trámite, por lo que de darse a conocer, se vería afectado el principio de certeza jurídica, el cual implica que el Instituto sólo debe dar a conocer información relativa a procedimientos concluidos, cuya determinación no esté sujeta a modificaciones.

Asimismo, publicitar esta información dañaría otro principio del proceso que corresponde a la cosa juzgada, toda vez que de no existir ésta, se adelanta información cuya decisión no es considerada legalmente definitiva.

iv. Contraloría General

Al realizar la verificación a las carátulas que remitió la Contraloría General, se observó que el estado procesal de los mismos es *sub judice*, es decir aún no se emite la resolución correspondiente que ponga fin a los procedimientos de mérito.

En consecuencia, se considera que éstos continúan en proceso de substanciación, dado que se trata de diversos procedimientos administrativos propios de la competencia de la Contraloría General, mismos que están inacabados por encontrarse en alguna etapa procesal no conclusiva, por lo que no cuentan con resolución

definitiva; además de que se trata de información a la cual la propia Ley y el Reglamento le confieren el carácter de reservado.

v. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Se trata de las actas de sesión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de las que se desprende la existencia de opiniones, recomendaciones, o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de servidores públicos que pertenecen al Servicio Profesional Electoral y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva del mismo.

vi. Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)

Se trata de información que de entregarse o darse a conocer, traería como consecuencia que cualquier solicitante o tercero puedan hacer uso indebido de las configuraciones de los servidores y equipos de comunicaciones, lo que ocasionaría una vulnerabilidad en la seguridad de la red nacional de informática del Instituto, además de poner en peligro la integridad de la información; asimismo, el daño puede derivar en la posible emisión de un ilícito consistente en la reproducción no autorizada por medio de licencia del programa, es decir lo que se conoce como delito de piratería.

vii. Unidad Técnica de Planeación

Del análisis al expediente verificado se observó que se trata de procesos deliberativos, de los cuales aún se ha concluido el cierre de los mismos.

viii. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Del análisis hecho al expediente clasificado como reservado, se observa que se trata de documentación presentada por los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales por la que notifican cambios en sus órganos directivos; documentación que está sujeta a un proceso deliberativo (de revisión), ello en virtud de que el órgano responsable verificará el cabal cumplimiento a lo señalado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores, así como por los propios estatutos vigentes. Esta información será pública una vez concluido el análisis a la documentación y se proceda a la inscripción en el libro correspondiente.

En ese sentido, es adecuado que la información sea susceptible de reserva por proceso deliberativo.

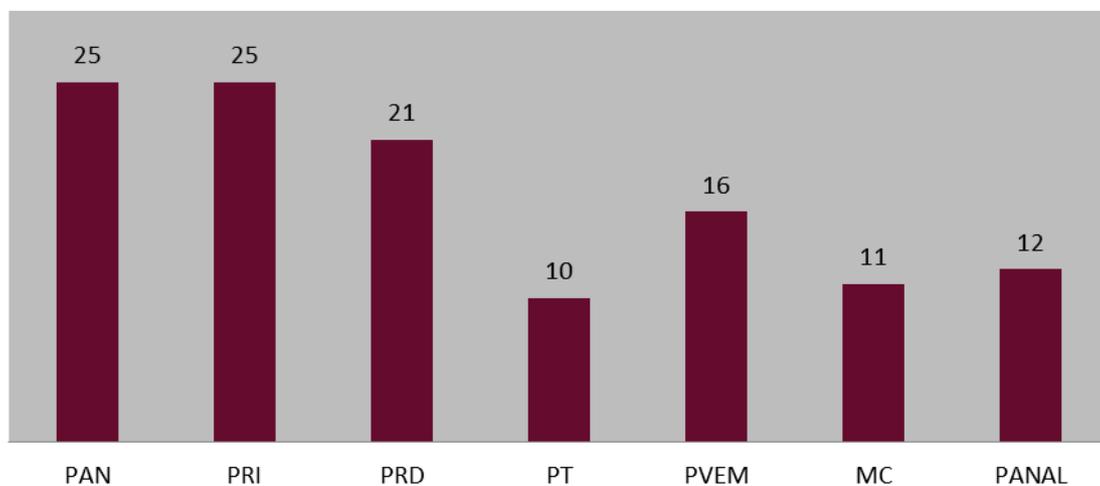
3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos o agrupaciones políticas, así como su resultado.

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la UE al partido por ser tema de su competencia. El partido debe atender dicha solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.

En cuanto a esta actividad, la UE en términos del artículo 25 del Reglamento, atendió 72 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 120 turnos. Cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en INFOMEX IFE.

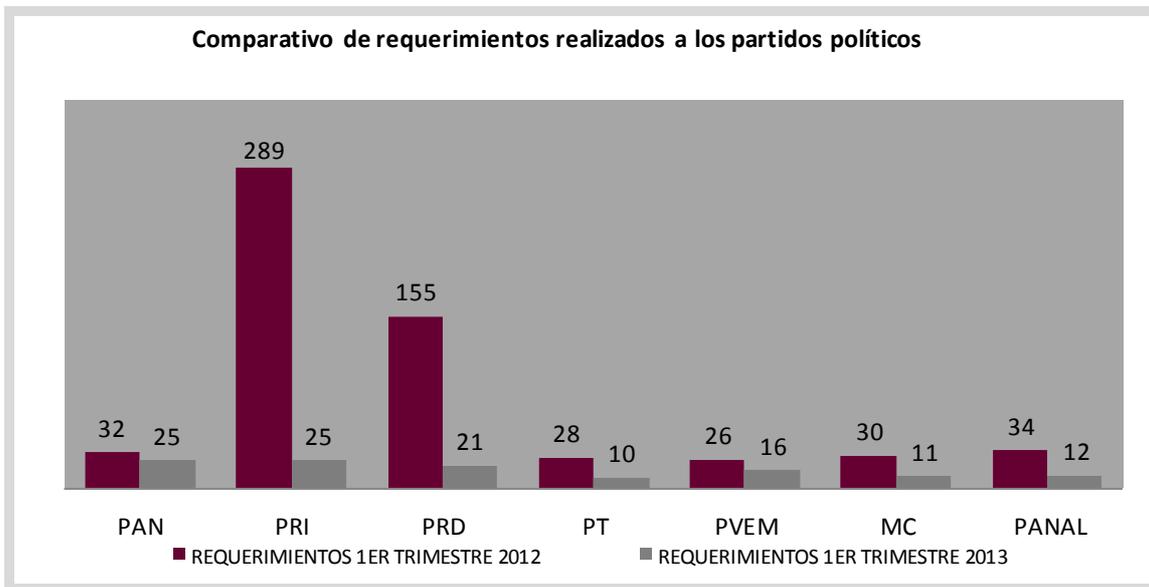
El turno por partido político, se aprecia en la siguiente gráfica:

Turnos realizados a partidos políticos durante el primer trimestre de 2013



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta, comparado con el del año anterior, se tiene que hubo una disminución en el número de turnos, como se aprecia en la siguiente gráfica:



Fuente: Unidad de Enlace

a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

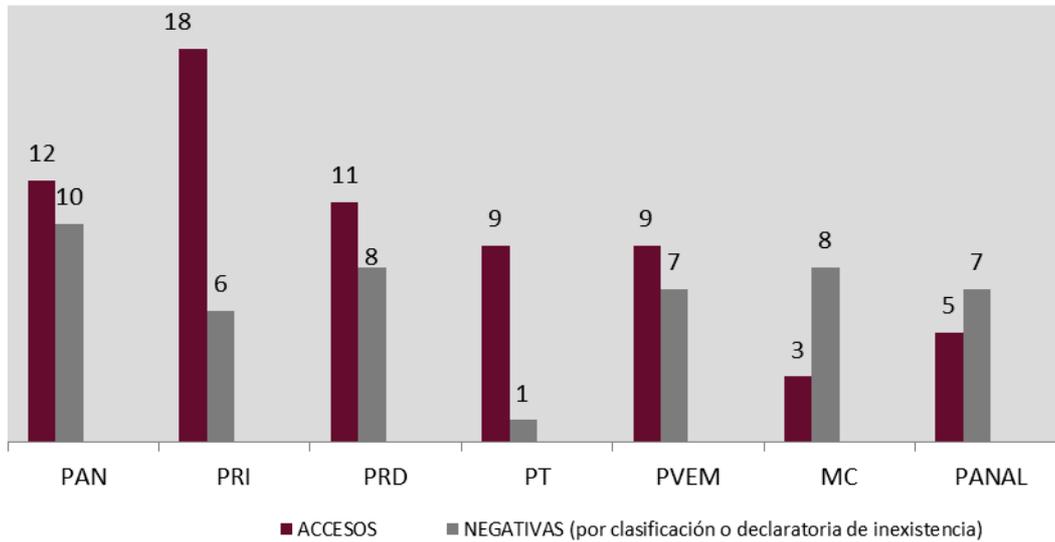
En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, se tiene lo siguiente [Véase **Anexo CI-UE-A3**]:

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	Sin respuesta (dentro de término)	Total de Requerimientos
PAN	12	9	1	0	0	3	25
PRI	18	5	1	0	0	1	25
PRD	11	6	1	1	0	2	21
PT	9	1	0	0	0	0	10
PVEM	9	6	0	1	0	0	16
MC	3	6	2	0	0	0	11
PANAL	5	5	1	0	1	0	12
Total	67	38	6	2	1	6	120

*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica, la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada.

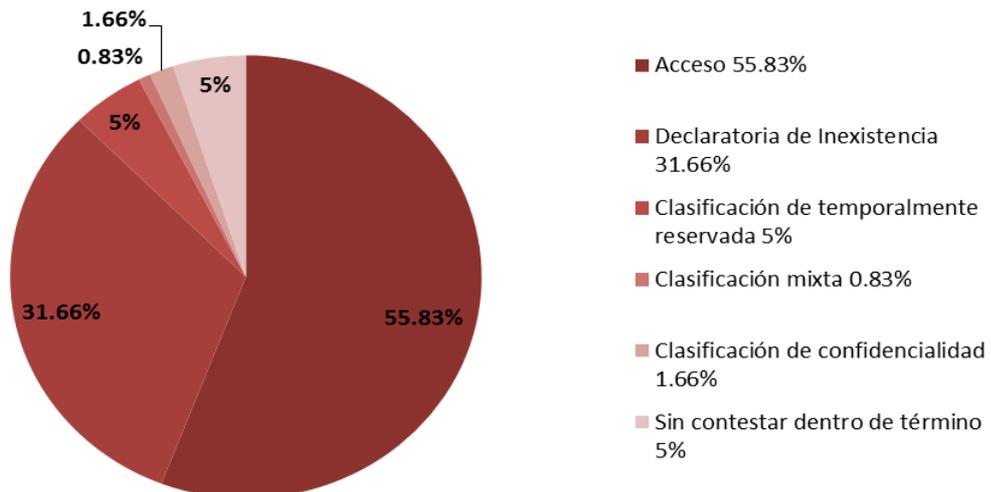
Accesos y negativas por partido político



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos, se obtuvo un 55.83% de acceso, mientras que hubo un 39.16% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes, un 5% se encontraba sin respuesta, porque al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo.

Sentido de las respuestas

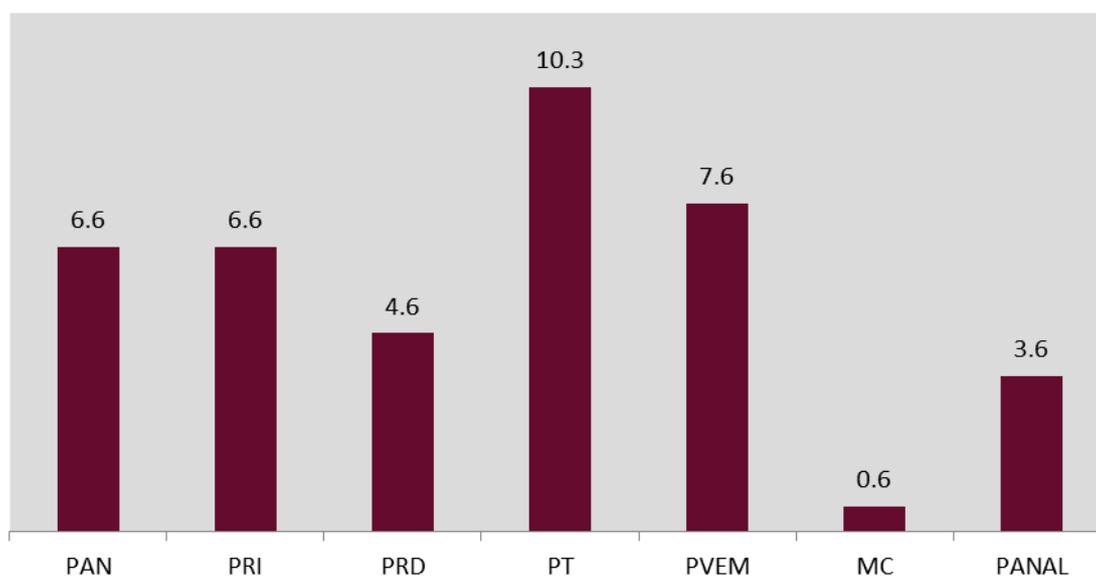


Fuente: Unidad de Enlace

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 5.7 días hábiles (cabe señalar que el Reglamento establece un plazo de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública).

El tiempo de atención por partido, se presenta en la siguiente gráfica:

Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político



Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	25	12	6.6
Revolucionario Institucional	25	18	6.6
De la Revolución Democrática	21	11	4.6
Del Trabajo	10	9	10.3
Verde Ecologista de México	16	9	7.6
Movimiento Ciudadano	11	3	0.66
Nueva Alianza	12	5	3.6

Fuente: Unidad de Enlace

3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.

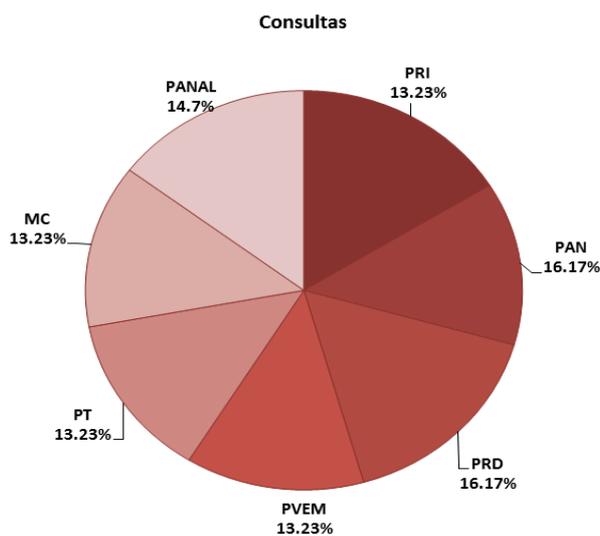
La consulta deriva de la facultad potestativa que otorgan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento, a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la UE en términos de los artículos 42, párrafo II, inciso j) del Código en mención y 67 del Reglamento, atendió 68 consultas realizadas a los partidos políticos en el primer trimestre del año 2013. Se desprenden en los siguientes requerimientos a los institutos políticos: 11 del Partido Acción Nacional, 9 del Partido Revolucionario Institucional, 11 del Partido de la Revolución Democrática, 9 del Partido del Trabajo, 9 del Partido Verde Ecologista de México, 9 del Partido Movimiento Ciudadano y 10 del Partido Nueva Alianza.

a) Sentido de respuestas a las consultas emitidas por los partidos políticos.

	Accesos	No accesos	Sin respuesta dentro de término	Total de Consultas
PAN	0	9	2	11
PRI	0	9	0	9
PRD	0	11	0	11
PT	0	9	0	9
PVEM	0	9	0	9
MC	0	9	0	9
PNA	1	9	0	10
Total	1	65	2	68

*Información potestativa en términos de los artículos 42 párrafo II, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Fuente: Unidad de Enlace

3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.

En cuanto al período que se reporta, no se requirió a ningún partido político mediante resolución del CI que diera cumplimiento a la publicación de información en su página de Internet.

4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este primer trimestre de 2013, con fecha 27 de marzo de 2013, mediante oficio UE/JUD/0219/13, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para entrega se estableció al 08 de abril de 2013.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al tercer trimestre de 2012, o bien emitieron una respuesta al requerimiento: